



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR LA “TERCERA REUNIÓN DE MANEJADORES DE MAGUEY FORESTAL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO “LA CONABIO”, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, EN LO SUCESIVO “EL FONDO”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO ACADÉMICO, EL DR. JOSÉ MARIO ORDÓÑEZ PALACIOS, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN EL DR. J. ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ; EN CONJUNTO “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONABIO”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “LA CONABIO” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión. Dato personal
- I.3 Le ha solicitado a “EL FONDO” el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México. 

II. Declara “EL FONDO”, por conducto de su representante:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como Dato personal



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 05 de noviembre de 2015 autorizó, en el “Rubro CTF Fortalecimiento de programas prioritarios”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de “**LA CONABIO**”. Dichos recursos provienen de SEMARNAT (GRP P 10159 , PT 33531).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara “**LA UAEM**”, por conducto de su representante:

- III.1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicada el 21 de mayo de 2008, es un organismo público autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.
- III.2 Que el Dr. José Mario Ordóñez Palacios, en su carácter de Secretario Académico, cuenta con las facultades y medios suficientes para la debida celebración del presente CONVENIO, en términos de la Escritura Pública número 307,413, volumen 11883, página 277, de fecha 14 de diciembre del año 2017, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, facultades que no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
- III.3 Que dentro de su estructura académica se encuentra el **Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIByC)**, el cual cuenta con los medios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- III.4 Que, para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad, número 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209, Cuernavaca, Morelos.

IV. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes que:

- IV.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal





ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

IV.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para apoyar la **“Tercera reunión de manejadores de maguey forestal”** que está previsto se lleve a cabo en Pátzcuaro, Michoacán, del 19 al 21 de octubre de 2018, en lo sucesivo la **“REUNIÓN”**.

SEGUNDA. - COMPROMISOS.

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“LA CONABIO”** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Intercambiar con **“LA UAEM”** la información que sobre biodiversidad que acuerden previamente para la **“REUNIÓN”**;
- 2) Asesorar a **“LA UAEM”** en los aspectos técnicos que sobre biodiversidad que acuerden previamente;
- 3) Entregar a **“LA UAEM”** su logotipo para que se coloque en los medios de difusión de la **“REUNIÓN”**, en la misma proporción que los demás colaboradores; y
- 4) Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento, conforme a sus posibilidades.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“EL FONDO”** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Aportar a **“LA UAEM”** la cantidad de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** para transportar a los participantes a la **“REUNIÓN”**, conforme a lo siguiente:
 - a) La cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente instrumento, previa entrega a **“LA CONABIO”** del comprobante fiscal digital que reúna todos los requisitos fiscales; y
 - b) La cantidad restante de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), dentro de los cinco días siguientes a la entrega de todos los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, previa entrega a **“LA CONABIO”** del comprobante fiscal digital que reúna todos los requisitos fiscales.

Dato personal

Dato personal

C. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“LA UAEM”** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Destinar los recursos que le aporte **“EL FONDO”**, exclusivamente para el transporte de los participantes a la **“REUNIÓN”**;
- 2) Entregar al Responsable de Seguimiento de **“LA CONABIO”**, los productos conforme

Dato personal Dato personal



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

- a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
- 3) Difundir la **“REUNIÓN”** y sus resultados al público, a través de redes sociales, de sus páginas web y otros medios de comunicación, conforme a sus posibilidades;
 - 4) Colocar el logotipo de **“LA CONABIO”** en los medios de difusión de la **“REUNIÓN”**, en la misma proporción que los demás colaboradores; y
 - 5) Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para el objeto del presente instrumento, conforme a sus posibilidades.

TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por **“LAS PARTES”** a través de un convenio modificatorio.

CUARTA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de **“LA UAEM”** se designa al Profesor del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación, Dr. José Juan Blancas Vázquez; y
- b) Por parte de **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** se designa al Coordinador de Planeación para el Uso de la Biodiversidad, Biól. Jorge Larson Guerra.

QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. **“LAS PARTES”** acuerdan reconocerse mutuamente los derechos preexistentes que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor y de propiedad industrial para el desarrollo del objeto del presente Convenio, en el entendido que este instrumento no constituye en forma alguna la transferencia o licenciamiento de los citados derechos de **“LAS PARTES”**.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento es obligatorio para **“LAS PARTES”**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para **“LAS PARTES”**.

Dato personal
[Redacted]

Dato personal
[Redacted]

Dato personal
[Redacted]

Dato personal
[Redacted]



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “LAS PARTES”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

DÉCIMA.- RESCISIÓN.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de “LAS PARTES” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de “LAS PARTES” incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de “LAS PARTES” o no atribuible a ellas, acordándose que, al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y “LAS PARTES” no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Dato personal

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Cuernavaca, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de octubre de 2018.

Dato personal

Dato personal

J A E M
ABOGADO GENERAL
Dato personal



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

“LA CONABIO”

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

“EL FONDO”

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE
“LA CONABIO” y “EL FONDO”**

Biól. Jorge Larson Guerra
Coordinador de Planeación para el Uso
de la Biodiversidad



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

“LA UAEM”

Dr. José Mario Ordóñez Palacios
Secretaria Académica

Dr. J. Rolando Ramírez Rodríguez
Encargado de Despacho de la Dirección
del Centro de Investigación en
Biodiversidad y Conservación

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE
“LA UAEM”**

Dr. José Juan Blancas Vázquez
Profesor del Centro de Investigación en
Biodiversidad y Conservación

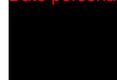
Revisión Jurídica

Mtro. Ulises Flores Peña
Abogado General

EL PRESENTE CONVENIO, SE REVISA EN CUANTO A LA
FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU
CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS,
OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON
RESPONSABILIDAD DEL ÁREA OPERATIVA.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para apoyar la “Tercera reunión de manejadores de maguay forestal” que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, con la intervención de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por otra parte la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a los 08 días del mes de octubre del 2018.

Dato personal



Dato personal

Dato personal



Dato personal



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR LA “TERCERA REUNIÓN DE MANEJADORES DE MAGUEY FORESTAL” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018.

NOMBRE:

“TERCERA REUNIÓN DE MANEJADORES DE MAGUEY FORESTAL”.

ANTECEDENTES.

La Segunda Reunión Nacional de Manejadores de Maguey Forestal se realizó en noviembre de 2016 en la comunidad de Acateyahualco municipio de Ahuacutzingo, Guerrero. Participaron productores de mezcal de Guerrero, Michoacán, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí y Tamaulipas; estudiantes e investigadores¹. Esta reunión fue de los primeros pasos en la formación de la **Red de Manejadores de Maguey Forestal**. El objetivo fue compartir la experiencia sobre manejo y monitoreo comunitario de magueyes y propiciar un espacio de intercambio de conocimiento tradicional sobre temas relativos al manejo de diversas especies de agave. De esta reunión se obtuvo una declaratoria².

En seguimiento a los trabajos de vinculación y acciones colectivas de la Red, se realizará los días 19, 20 y 21 de octubre de 2018, la **Tercera reunión de manejadores de maguey forestal**.

Para realizar esta reunión se cuenta con el apoyo de la Red Temática Productos Forestales No Maderables: aportes desde la etnobiología para su aprovechamiento sostenible, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), la Red temática Aprovechamiento Integral Sustentable y Biotecnología de los Agaves, (AGARED), la Red temática de Sistemas Agroforestales de México (REDSAM) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Se prevé realizar la reunión en las instalaciones del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL)³ en Pátzcuaro Michoacán, con la participación de 80 personas, que es la capacidad de dicho centro.

Por lo anterior la CONABIO a través del FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD apoyará a la Red de Manejadores de Maguey Forestal a través de la UAEM con \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los costos de traslado de productores que asistirán a la

¹ Red temática productos forestales no maderables. <http://red-pfnm.org.mx/blog/>

² Instituto de investigaciones en ecosistemas y sustentabilidad <http://www.iies.unam.mx/declaratoria-de-reunion-maguey/>

³ Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe. <https://www.crefal.org>



reunión. Los productores son originarios de los estados de Oaxaca, San Luis Potosí, Michoacán, Tamaulipas, Jalisco, Puebla, Guerrero y Estado de México.

Actividades a desarrollar

La UAEM gestionará los traslados de los participantes a la reunión.

La RED elaborará la minuta de la reunión e integrará la Declaratoria que resulte de dicha reunión.

Participantes previstos para la tercera reunión:

<i>Nombre u organización</i>	<i>Procedencia</i>
Raíces Soltecas SPR de RL-Mezcal Rajabule	Sola de Vega, Oaxaca
Grupo Técnico Altiplano Charcas	Pocitos, Charcas, San Luis Potosí
Don Mateo de la Sierra y mezcaleros del sur de Morelia	Morelia, Michoacán
Unión de mezcaleros de Etúcuaro	Etucuaró, Madero, Michoacán
Mezcal Real Minero	Real de Minas, Oaxaca
Mezcal El Jatero	San Carlos, Tamaulipas
Buin-Dannis, AC	San Dionisio Ocotepec, Oaxaca
Productores Zapotitlán de Vadillo	Zapotitlán de Vadillo, Jalisco
Consejo Promotor Raicilla, productores independientes	Mascota, Jalisco
Productores de Guerrero	Acateyahualco, Xocoyolxintla, Tepoxtlán
Productores de Puebla	San Luis Atolotitlán, Puebla
Mezcal ixcateco	Santa María Ixcatlán
Zansekan tinemi	Guerrero
Eduardo Sanchez	Guerrero
Unión de mezcaleros de Río de Parras	Michoacán
Tecámac y Huixquilucan	Estado de México

Resultados y productos que deberá entregar “LA UAEM” a “LA CONABIO”:

- 1) Evidencia de los traslados de los participantes (ida y vuelta);
- 2) Documento en archivo de texto con la minuta narrativa de la reunión; y
- 3) Documento en archivo de texto de la Declaratoria de la Tercera Reunión de Manejadores de Maguey Forestal.

Fecha de entrega de productos

Los productos se entregarán en formato digital en un plazo máximo de 30 días a partir de la finalización del evento.

Dato personal



Dato personal



Dato personal

